



GUÍA METODOLÓGICA

Para el diseño y elaboración del
Plan Nacional de Desarrollo
de Telecomunicaciones 2022-2027



Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Paola Vega Castillo

Ministra

Teodoro Willink Castro

Viceministro de Telecomunicaciones

Angélica Chinchilla Medina

Directora de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones

Leidy Guillén Cordero

Gerente de Políticas Públicas de Telecomunicaciones

Equipo Técnico

César Barboza Miranda

Profesional en Telecomunicaciones

Layla Vargas González

Profesional en Telecomunicaciones

Diagramación

Dinia Araya Rojas

Profesional en Telecomunicaciones

001

Conocimiento

Costa Rica. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Guía metodológica para el diseño y elaboración del Plan de Desarrollo de
Telecomunicaciones 2022-2027. – San José, C. R.: MICITT, 2021.

ISBN: 978-9968-732-82-6

1. SOCIEDAD Y CIENCIAS SOCIALES 2. POLÍTICA Y GOBIERNO 3.
GOBIERNO CENTRAL 4. POLÍTICAS DEL GOBIERNO CENTRAL

Tabla de Contenido

Acrónimos y Siglas	5
1. Introducción	6
2. Marco conceptual	7
2.1. Problema público	8
2.2. Planificación	8
2.3. Políticas públicas	8
2.4. Valor público	9
2.5. Participación ciudadana	9
2.6. Gestión para Resultados en el Desarrollo y cadena de resultados	9
2.7. Niveles de intervenciones públicas	11
3. Proceso de construcción	12
3.1. Definición del problema público	13
3.1.1. Consulta	13
3.1.2. Elaboración del diagnóstico	17
3.1.3. Definición de prioridades	19
3.2. Diseño de alternativas	20
3.2.1. Recopilación de propuestas de solución	21
3.2.2. Priorización y selección de alternativas	23
3.3. Operacionalización de las metas	23
3.3.1. Diseño del Perfil y Plan de Acción y su Matriz de Meta	23
3.3.2. Matriz General de Metas del PNDDT	29
3.4. Definición del esquema de documento del PNDDT	30
3.5. Consulta del PNDDT	31
3.6. Mecanismos de validación y respaldo de la propuesta final de PNDDT	31
3.6.1. Devolución para validación final de los responsables de metas	31
3.6.2. Coordinación y aprobación	31
3.6.3. Publicación	32
4. Diseño del seguimiento y evaluación del PNDDT	33
4.1. Objetivos del seguimiento y evaluación	35
4.1.1. Objetivo general	35
4.1.2. Objetivos específicos	35
4.2. Periodicidad del seguimiento y evaluación	35

4.3. Procedimiento de modificaciones al PNDDT	36
4.4. Definición de escala de medición.....	37
4.5. Estructura de los informes de seguimiento y evaluación	38
4.6. Mecanismos de divulgación del seguimiento y evaluación	39
5. Anexos	40
5. Referencias Bibliográficas	41

Índice de ilustraciones, matrices y tablas

Ilustraciones

Ilustración 1. Fases y pasos para la construcción del PNDDT	13
Ilustración 2. Elementos para considerar en la fase de consulta de un PNDDT	14
Ilustración 3. Elementos para la construcción del diagnóstico del PNDDT	19
Ilustración 4. Estructura de la Matriz General de Metas	29
Ilustración 5. Pasos del proceso de Validación final del PNDDT	32
Ilustración 6. Pasos para la fase de diseño del seguimiento y evaluación	33
Ilustración 7. Documentos para el seguimiento y evaluación del PNDDT	34
Ilustración 8. Clasificación del avance de ejecución de las metas	38

Matrices

Matriz 1. Ejemplo de matriz con componentes para las metas.....	25
--	----

Tablas

Tabla 1 . Ejemplo para construcción de visión y objetivos según cadena de resultados de la GpRD.....	10
Tabla 2. Definición de cada nivel de intervención pública.....	11
Tabla 3. Niveles de consulta y actores.....	15
Tabla 4. Otros elementos a considerar para el diseño de alternativas en la construcción del PNDDT	21

Acrónimos y Siglas

ARESEP	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
AD	Agenda Digital
ASD	Agenda de Solidaridad Digital
BCCR	Banco Central de Costa Rica
CGR	Contraloría General de la República
DPPT	Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones
FONATEL	Fondo Nacional de Telecomunicaciones
GpRD	Gestión para Resultados en el Desarrollo
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad
LFMEPST	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
LGT	Ley General de Telecomunicaciones
MICITT	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública
PNDT	Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones
SUTEL	Superintendencia de Telecomunicaciones
SyE	Seguimiento y Evaluación
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
VMT	Viceministerio de Telecomunicaciones

1. Introducción

La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones (LFMEPST), Ley N° 8660 publicada en el Alcance N° 31 del Diario Oficial La Gaceta N° 156 del 13 de agosto de 2008 crea, el sector telecomunicaciones y establece las competencias y atribuciones que le corresponden al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), entidad que por medio de su jerarca deberá ejercer la rectoría de este sector. Por su parte, la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), Ley N° 8642 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 125 del 30 de junio de 2008, tiene como objetivo establecer el ámbito y los mecanismos de regulación de las telecomunicaciones, y establecer las obligaciones en materia de acceso universal, servicio universal y solidaridad, convirtiéndose en el marco orientador del sector el cual está conformado por las entidades públicas y privadas que participan en éste.

Ambos instrumentos jurídicos modelan el rol del Estado, delimitando tres roles fundamentales: Rector, Regulador y Operador y brinda un marco claro y preciso para cada una de las acciones que se deben ejecutar acordes a un mercado en competencia.

Es así como la responsabilidad de la Rectoría la ostenta el (la) jerarca del MICITT, las competencias de regulación recaen en la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) órgano adscrito a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), y el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), sus empresas y sus órganos adscritos cumplen el rol de operador, proporcionándole las herramientas normativas para adaptarse a un mercado en competencia.

Para orientar el sector, la Ley N° 8660, establece una serie de funciones a la rectoría entre las que se destaca la formulación del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (en adelante PNDT o Plan), como el instrumento de planificación y orientación general del sector telecomunicaciones, por medio del cual se definen las metas, los objetivos y las prioridades, en concordancia con los lineamientos que se propongan en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

El dictado del PNDT corresponde a la Presidencia de la República y al MICITT, en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Asimismo, el PNDT debe ser integrado al instrumento de planificación nacional conocido como PND (Ley N° 8642, 2008, p.6), y toma en consideración las políticas del sector, los principios contenidos en la normativa internacional ratificada por el país y se requiere que adopte una perspectiva de corto, mediano y largo plazo. Para efectos de participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas el Plan debe ser consultado con las entidades públicas y privadas relacionadas con el sector.

Por lo anterior y a la luz de las orientaciones que emanan del MIDEPLAN como Rector en materia de planificación, se presenta el documento como una guía para orientar el proceso de construcción del PNDT 2022-2027.

2. Marco conceptual

Desde la perspectiva de la planificación de política pública, en el presente acápite se esbozan las principales líneas conceptuales y descripción de elementos teóricos que convergen en la fase de construcción del PNDT 2022-2027, a fin de contribuir a que en este instrumento de planificación se formulen los objetivos, las metas, y las prioridades para el desarrollo del sector telecomunicaciones, como el conjunto de acciones tendientes a acelerar el desarrollo humano del país, mediante el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el disfrute de toda la población (Artículo 6, 2008, LGT) y se atienda el cumplimiento del régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecido en la norma.

El PNDT al ser un instrumento flexible debe adaptarse para ser compatible con los cambios legales, políticos, tecnológicos, económicos, sociales y demás condiciones del entorno, además su elaboración es una creación colectiva que a partir de la identificación de un problema público tiene por objetivo su atención de forma integral a partir de la definición de acciones a cargo de las diferentes partes interesadas.

Es por ello, y siendo que el artículo 16 del Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, Decreto Ejecutivo N° 37735-PLAN, de fecha 26 de junio de 2013 señala que, *“las instituciones del SNP desarrollarán permanentemente acciones de incorporación efectiva de los sectores sociales y productivos y en general de los habitantes en la formulación de los instrumentos de planificación. Se deberán realizar consultas públicas del PEN, PNS, PRD y PND¹, previamente a su emisión”* (Reglamento General, 2013, Participación Ciudadana), es que la construcción del PNDT es un ejercicio colaborativo de construcción entre todas las partes interesadas.

Asimismo, las acciones que se consignent en el PNDT deben generar valor público, para lo cual se debe contar con información confiable que permita evidenciar los cambios y las condiciones en el entorno, para ello, es necesario la elaboración de instrumentos metodológicos y mecanismos de procesamiento, cuya ejecución permita un ejercicio de planificación para la toma de decisiones con base en el análisis de datos (MIDEPLAN, 2016 b, p. 35).

Como parte del enfoque para abordar desde la política pública los problemas públicos, es importante indicar que MIDEPLAN, desde su función de rector de la planificación nacional, adopta el modelo Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), por ello el MICITT toma también como eje fundamental para la formulación del PNDT el enfoque GpRD y la cadena de resultados, definido por MIDEPLAN como:

“(…) una estrategia de gestión que se centra en el logro de los objetivos para el desarrollo y los resultados (productos, efectos e impactos) y se rige por

¹ SNP: Sistema Nacional de Planificación. PEN: Plan Estratégico Nacional. PNS: Plan Nacional Sectorial. PRD: Plan Regional de Desarrollo.

principios como eficacia-calidad, transparencia, integralidad, participación ciudadana, continuidad y fomento del aprendizaje” (MIDEPLAN, 2016 a, p. 23).

Dicho lo anterior y con el objetivo de contar con una base de comprensión común se enumeran los conceptos claves que servirán de base para estructurar la fases del “Proceso de construcción” del PNDT.

2.1. Problema público

Es una situación sobre la que se pueda y se deba hacer algo (es decir racional), de tal manera que pueda ser resuelta, de acuerdo con los recursos y capacidades disponibles en un momento determinado. Definir un problema público es encontrar o crear el balance operativo entre los hechos indeseados que se van a remover, los objetivos y los medios que posibilitan hacerlo, es decir, los recursos disponibles para su operación (Aguilar citado en Montecinos, 2007, El proceso de la política pública, párr. 24 y 25).

Según lo define MIDEPLAN, *“(…) es importante la delimitación del problema o conjunto de problemas, que afectan a la sociedad o un grupo social determinado, reconociendo las causas que lo originan y las consecuencias que tienen en la población y el territorio.”* (MIDEPLAN, 2016 b, p.6).

2.2. Planificación

Proceso mediante el cual se definen objetivos y metas de desarrollo en un tiempo y espacio determinados e integrados mediante la elaboración, ejecución y evaluación de planes (instrumento de planificación), programas y proyectos, utilizando racionalmente los recursos disponibles y potenciales, con miras al logro de esos objetivos y metas (Artículo 2, 2013, Reglamento 37735-PLAN).

2.3. Políticas públicas

Curso o línea de acción definido para orientar o alcanzar un fin, que se expresa en directrices, lineamientos, objetivos estratégicos y acciones sobre un tema y la atención o transformación de un problema de interés público. Explicitan la voluntad política traducida en decisiones y apoyo en recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros y se sustenta en los mandatos, acuerdos o compromisos nacionales e internacionales (Análisis de Desarrollo en MIDEPLAN, citado en MIDEPLAN, 2016 b, p. 6).

2.4. Valor público

“Refiere a los cambios sociales (observables y susceptibles de medición) que el Estado realiza como respuesta a las necesidades o demandas sociales establecidas mediante un proceso de legitimación democrática” (MIDEPLAN, 2016 b, p. 29).

Tiene que ver con:

- *“Dar respuestas a problemas relevantes para los ciudadanos/usuarios.*
- *Promover la apertura de nuevas oportunidades para las generaciones actuales y futuras.*
- *Facilitar los procesos que fomentan la deliberación democrática (construcción de comunidad, ciudadanía, democracia y capital social)” (Mideplan, citado en MIDEPLAN, 2016 b, p. 29).*

2.5. Participación ciudadana

Conjunto de medios tendientes a favorecer la incorporación de las y los habitantes y las organizaciones privadas en los procesos públicos de toma de decisiones y rendición de cuentas (Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación, Decreto Ejecutivo N° 37735, 26 de junio de 2013, Participación Ciudadana²).

2.6. Gestión para Resultados en el Desarrollo y cadena de resultados

El enfoque GpRD y la cadena de resultados se define como:

“(…) una estrategia de gestión que se centra en el logro de los objetivos para el desarrollo y los resultados (productos, efectos e impactos) y se rige por principios como eficacia-calidad, transparencia, integralidad, participación ciudadana, continuidad y fomento del aprendizaje” (MIDEPLAN, 2016 a, p. 23).

La cadena de resultados es el instrumento de la GpRD, en la que se presenta la lógica de causalidad (causa y efecto), es decir cómo la ejecución de diversos insumos y actividades conducen a resultados mayores como productos, efectos e impactos. Se entiende esta cadena como:

“(…) el proceso de transformación de los insumos y actividades en productos, de cuya utilización se obtienen efectos e impactos para el desarrollo sostenible y la consecuente generación de valor público” (MIDEPLAN, 2016 a, p. 52).

² Para ampliar aún más este acápite en temas de Gobernanza y participación de la ciudadanía, se puede consultar la “Guía para la elaboración de políticas públicas” de MIDEPLAN, pp. 40-41.

Tabla 1. Ejemplo para construcción de visión y objetivos según cadena de resultados de la GpRD

Cadena	Nivel de resultado	Descripción	Nivel de objetivo asociado
Ejecución	Insumo	Recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de información que se utilizan en el proceso de producción de un bien o servicio.	Objetivo específico
	Actividad	Conjunto de acciones sistemáticamente programadas que se realizan para transformar los insumos en productos.	
	Producto	Bien o servicio que se brinda resultante de una intervención comprometido a la población beneficiaria.	
Resultados	Efecto	Se refiere a los cambios en el comportamiento o estado de las personas beneficiadas en el mediano plazo como resultado de una intervención.	Objetivo general
	Impacto	Cambio de largo plazo producido por una intervención que repercute en el desarrollo de la sociedad en su conjunto, modificando de manera importante y sostenible el comportamiento y bienestar de la población objetivo.	Objetivo de desarrollo

Fuente: Elaboración propia, 2021. Adaptado a partir de MIDEPLAN en MIDEPLAN, 2016 a, p. 32 y MIDEPLAN, 2018, p. 10.

2.7. Niveles de intervenciones públicas

Según lo define MIDEPLAN las intervenciones públicas estratégicas son “ (...) acciones orientadas a resolver problemas públicos que han sido considerados de importancia prioritaria por su impacto en el ámbito nacional y regional, mediante las cuales se generan como mínimo productos (bienes o servicios).” (MIDEPLAN, 2019 b, p.6)

La definición de las intervenciones públicas deben tener sustento en evidencias objetivas y medibles. Siguiendo lo indicado por el Sistema Nacional de Planificación, se pueden definir diferentes niveles de intervenciones públicas, a saber:

Tabla 2. Definición de cada nivel de intervención pública

Nivel de Intervención Pública	Definición
1. Política	Orientaciones vinculantes emitidas para resolver problemas públicos relevantes.
2. Plan	Conjunto integrado de programas que responden al cumplimiento de objetivos y metas de desarrollo.
3. Programa	Conjunto de proyectos interrelacionados dirigidos al logro de objetivos específicos comunes.
4. Proyecto	Conjunto de actividades integradas para lograr objetivos específicos con un presupuesto establecido y en tiempo definido.
5. Actividad	Conjunto de acciones sistemáticamente programadas que se realizan para transformar los insumos en productos.

Fuente: Compilado con base en el Reglamento General del Sistema, 2013, Definiciones, p.30, 37, 39 y 42 y MIDEPLAN, 2018, p. 10.

3. Proceso de construcción

El PNDT, al ser el instrumento de planificación y orientación general del sector, debe contener todos aquellos elementos que permitan identificar hacia dónde se quiere orientar el país a través de objetivos, metas, acciones e indicadores que permitan su concretización así como el seguimiento y evaluación (SyE) a través de parámetros medibles y evaluables.

Para el diseño del PNDT se deberá considerar todo lo dispuesto en el marco normativo vigente, específicamente lo referente al sector telecomunicaciones, entendiéndose por ello:

- a. Marco legal que orienta al sector de telecomunicaciones
- b. Marco estratégico a nivel nacional
- c. Marco estratégico a nivel internacional
- d. Institucionalidad
- e. Regulación del mercado de las telecomunicaciones

El levantamiento de evidencia documental será fundamental para todas las fases del proceso, de manera que, al finalizar la construcción del PNDT, se cuente con el respaldo de las acciones, decisiones y versiones finales del documento pactado. Se considerarán documentos de archivo³ cualquier insumo que evidencie las actividades, tales como: fotografías, minutas, listas de asistencia, discursos, informes, estudios, reuniones, resoluciones, dictámenes, convenios, proyectos de ley, decretos, agendas, capacitaciones, coordinaciones, campañas de divulgación, entre otros, siendo todos ellos de carácter operativo y no estratégico, es decir que estos se registran como documentos para la ejecución de las actividades.

Asimismo, este tipo de documentación deberá adjuntarse según lo que se establezca en el “Perfil y Plan de Acción”⁴, una vez que la meta se haya oficializado, cada vez que se realicen los procesos de seguimiento y evaluación del PNDT.

Los archivos serán custodiados en el Viceministerio de Telecomunicaciones (VMT), en el Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones (DPPT), al ser el

³ Documento de archivo: “Es evidencia de un acto administrativo, que tiene el respaldo legal para garantizar derechos y servir como prueba, basándose en características formales de validación, tales como el remitente, el receptor, el autor, el asunto, los sellos y las firmas, que garantizan la autenticidad, la integridad y la originalidad de la información contenida. (...) Se considera documentos de archivo los siguientes formatos: cartas u oficios, circulares, memorandos, actas, minutas, informes, fotografías impresas y digitales, videos y audios, expedientes administrativos, memorias, afiches, entre otros” (Oficio DM-168-MICITT-2013 en Unidad de Archivo, 12 de setiembre de 2017).

⁴ Lo que no se debe archivar y se puede desechar sin problema, en este caso, no requerimos tener en expedientes del PNDT son: “Formularios en blanco; Libretas de anotaciones; Correos electrónicos que han sido impresos; Documentos firmados digitalmente que han sido impresos; Cartas de felicitaciones por año nuevo, navidad, familia, etc.; Borradores de documentos, tanto electrónicos como en papel; Documentos de capacitaciones, charlas y cursos a los que han asistido los funcionarios; Calendarios; Impresiones de pantallas; Faxes (en éste (sic) caso se les debe sacar una fotocopia); Versiones finales de documentos que no estén firmadas; Publicaciones que no hayan sido producidas por el MICITT, tales como Periódicos, Libros y Revistas; Presentaciones de Power Point (o cualquier otro software) que han sido impresas” (Unidad de Archivo, 12 de setiembre de 2017).

departamento que conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 38166-MICITT señala en su artículo 16, le corresponde realizar el proceso de elaboración, actualización y seguimiento de políticas del sector.

El proceso de construcción se conforma de 5 fases que pueden ejecutarse de forma simultánea según corresponda, en la Ilustración 1, se presenta el detalle de cada una.

Ilustración 1. Fases y pasos para la construcción del PNDT



Fuente: Elaboración propia, 2021.

3.1. Definición del problema público

Esta primera fase definirá la forma de consulta a los actores del sector y a la ciudadanía para develar el o los problemas públicos por atender relativos al sector telecomunicaciones. Con base en este insumo, se seleccionarán los problemas identificados según criterios de priorización previamente definidos, en concordancia con los recursos disponibles y la viabilidad de su atención en el plazo que se defina para el PNDT.

3.1.1. Consulta

El proceso de consulta se ejecuta con el fin de recoger insumos de las diferentes partes interesadas o actores del sector. En apego a la lógica del gobierno abierto y transparencia del proceso, los resultados de esta consulta no vinculante se sistematizarán para custodia y ser el respaldo de lo que se consignará en el documento final del PNDT.

En este proceso, se deben considerar al menos, diferentes niveles de consulta y variedad de actores físicos o jurídicos. Mediante la posible aplicación de método y técnicas se buscará reconocer en estos actores sus intereses, demandas, necesidades y fundamentalmente el o los problemas públicos y sus propuestas de solución, que se puedan atender mediante intervenciones planificadas suscritas en el PNDT.

Ilustración 2. Elementos para considerar en la fase de consulta de un PNDT



Fuente: Elaboración propia, 2021.

3.1.1.1. Niveles de consulta y actores

La consulta deberá considerar el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública consignado en nuestro marco legal (Transparencia y Acceso, Disposiciones Generales, 2017, párr. 1), y la definición de consulta de carácter público entendido como un espacio que *“contribuya a la creación de valor público, bajo los principios de transparencia, participación ciudadana, colaboración y rendición de cuentas”* (Consulta Pública, 2020) que respalda el enfoque de Gobierno Abierto.

Para efectos de consulta se considerarán los niveles nacional, cantonal, del sector telecomunicaciones, el sector académico, organizaciones no gubernamentales, sector privado y los beneficiarios, así como la población en general. Se entenderá por estos niveles y actores, al menos los siguientes, sin demérito de la inclusión de otros no identificados en la lista.

Tabla 3. Niveles de consulta y actores

Nivel de consulta	Descripción de consulta	Actores
Tomadores de decisión gubernamental nacional	Ministros del gobierno, Presidentes Ejecutivos, Presidentes ejecutivos con el rango de ministros, ministros sin cartera o ministros a.i.	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Banco Central de Costa Rica, Caja Costarricense del Seguro Social, Compañía Nacional de Fuerza y Luz, Consejo Nacional de Asuntos Indígenas, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Contraloría General de la República, Ministros de gobierno, diputados, Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas, Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor, Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral, Comisión Nacional de Emergencias, Sistema Nacional de Radio y Televisión, Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Benemérita Cruz Roja Costarricense, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, Sistema Bancario Nacional.
Cantonal	Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional, con la colaboración de las entidades que lideren el sector municipal en el país.	Alcaldes, Intendentes, Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional, Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes.
Organizaciones del sector telecomunicaciones	Consejo Consultivo de Internet, las cámaras, entidades públicas y privadas involucradas con el sector a presentar sus propuestas que puedan ser intervenidas por medio de las acciones del PNDT.	Operadores y proveedores del sector telecomunicaciones: expertos en tecnologías, Cámara de Tecnologías de Información y Comunicación, Cámara de Infocomunicaciones, Cámara Nacional de Radio, Radioemisoras (Radio Fides, Radio María de Costa Rica y Radio Mar Adentro), Superintendencia de Telecomunicaciones, Dirección General del FONATEL, Comisión Asesora de Alta Tecnología, Instituto Costarricense de Electricidad, Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago, Coopelesca, Radiográfica Costarricense, Telefónica, Claro, Operadores y Proveedores de servicios de telecomunicaciones, Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones.

<p>Población y organizaciones de la sociedad civil*</p>	<p>Academia, sector privado, organizaciones no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, federaciones, sindicatos, colegios profesionales, grupos sociales, grupos religiosos, entre otros.</p>	<p>Academia: Consejo Nacional de Rectores, Instituto Nacional de Aprendizaje (Dirección de Servicios de Capacitación y Formación Profesional), Instituto Tecnológico de Costa Rica, Universidad de Costa Rica, Universidad Nacional, Universidad Estatal a Distancia, Universidad Técnica Nacional, Asociación Unidad de Rectores de las Universidades Privadas de Costa Rica (UNIRE), Instituto Centroamericano de Administración de Empresas de Costa Rica y otros.</p> <p>Fundaciones y Asociaciones: Fundecooperación, Fundación Omar Dengo, Asociación de Consumidores Libres, Centro de Gestión Tecnológica e Informática Industrial, Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo, Consejo Asesor Paz con la Naturaleza, Club de Investigaciones Tecnológicas.</p> <p>Empresas privadas y otros: Intel, Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada, partidos políticos.</p>
<p>Beneficiarios**</p>	<p>Se abrirán espacios físicos o virtuales (reuniones) y digital (sitio web y redes sociales) para que cualquier persona presente propuestas que puedan ser intervenidas por medio de las acciones del PNDDT.</p>	<p>Se consultará a potenciales beneficiarios a través de grupos organizados, comités, o individualmente.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2021. Se toman como referencia las consultas realizadas en la construcción de los PNDDT anteriores.

***Sociedad civil:** el conjunto de ciudadanos organizados como tales para actuar en el campo de lo público, en busca del bien común, sin ánimo de lucro personal, sin buscar el poder político ni la adhesión institucional a un partido (Brito E. en Lapatí, P., 2005, p.16).

****Beneficiarios:** personas físicas o jurídicas o agrupaciones de ellas, a quienes están destinados, en forma específica, los bienes y servicios que generan un proyecto o que proveen el programa presupuestario (MIDEPLAN, 2014, p. 32).

Según los procesos de consulta que se establezcan, se programará al menos dos sesiones de trabajo por grupo de interés. Durante la segunda sesión se presentará el resultado de la información recopilada y se brindará la ruta a seguir.

En cada sesión de trabajo se realizará una breve presentación a modo de devolución de lo discutido en la sesión previa, de manera que los participantes puedan visualizar cómo se integran los diferentes aportes en las distintas etapas de construcción del Plan.

3.1.1.2. Técnicas

El proceso de consulta se puede ejecutar a través de diferentes técnicas, tales como: sesiones de trabajo y/o reuniones, talleres, entrevistas y/o consulta en línea, o bien algunas otras técnicas auxiliares que den respuestas alineadas a los intereses del proceso.

3.1.1.3. Sistematización

Los insumos que se generen de los pasos supracitados se custodiarán en expedientes del Viceministerio de Telecomunicaciones disponibles al público, y se sistematizarán en matrices de trabajo.

3.1.2. Elaboración del diagnóstico

Se entenderá por **diagnóstico** el análisis de información dentro de una temporalidad definida previamente: escrita, sistematización de experiencias, entrevistas, talleres, foros, mesas de diálogo, narraciones orales y otros medios que abordan los temas centrales de la política pública, así como aquellos insumos que surgen de los procesos del diálogo social participativo, del cual se definen las prioridades de las Agendas de Política que se desprenden de las principales preocupaciones de la población en torno al problema y sus dimensiones.

El diagnóstico se constituirá de tres principales elementos a saber:

- a. **Enfoque internacional**, en este se documentará el estado de las telecomunicaciones y TIC en el mundo, con base en la revisión de estrategias en telecomunicaciones de países líderes en la materia y se considerarán los rankings mundiales que miden el avance en temas de tecnología.
- b. **Estudios de caso**: en cuanto a los avances nacionales y mundiales en, al menos las siguientes materias, ya consideradas en los estudios de caso para los PNDT anteriores:
 - Salud.
 - Educación.

- Banda ancha.
- Desarrollo social.
- Gobierno electrónico/digital/ciberseguridad.
- Agricultura.
- Emergencias/desastres naturales.
- Tendencias tecnológicas.

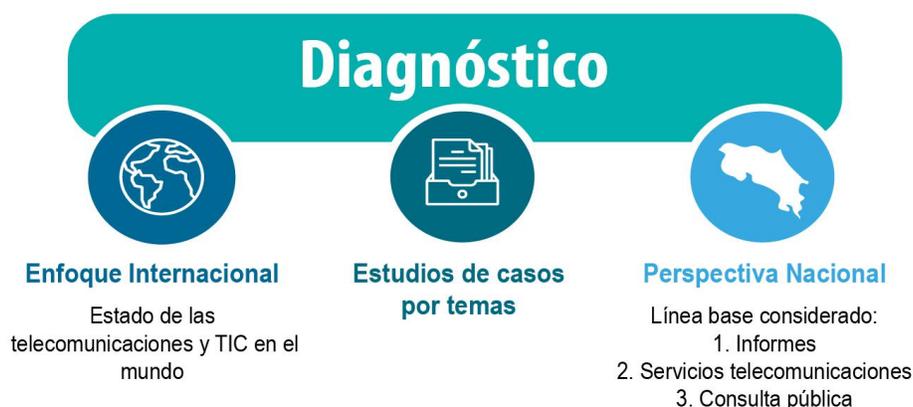
Así como temas nuevos por ejemplo seguridad cibernética, medioambiente, economía, cadena de bloques (“Blockchain”), Internet de las Cosas (“Internet of Things” (IoT)), grandes volúmenes de datos (“Big Data”), entre otros.

c. **Perspectiva nacional** o estado de situación, se constituye en la línea base que se genera a partir del análisis de diferentes informes de resultados a nivel de Costa Rica. Tendrá como principal punto de partida:

- Informes de resultados de los PNDT que le anteceden (datan de 2009);
- Estudios de Acceso y uso de los servicios de Telecomunicaciones en Costa Rica;
- Compendio Estadístico elaborado por MICITT;
- Estadísticas del sector de telecomunicaciones Costa Rica de SUTEL.
- Informes del Estado de la Nación, del Programa Estado de la Nación.
- Informe Hacia la Sociedad de la Información y el Conocimiento, del Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Universidad de Costa Rica.
- Compendio de leyes relacionadas al sector telecomunicaciones y proyectos de ley en la Asamblea Legislativa.

Debe reflejar el estado de las telecomunicaciones en el país con base en los datos más actualizados posibles al menos en cuanto a los servicios de telefonía pública, telefonía fija, telefonía móvil, Internet fija, Internet móvil, televisión por suscripción, radiodifusión sonora y televisiva, entre otros. Se considerarán además los resultados de las consultas escritas, entrevistas, talleres, foros, mesas de diálogo y otras que surjan de la consulta pública hecha anteriormente.

Ilustración 3. Elementos para la construcción del diagnóstico del PNDT



Fuente: Elaboración propia, 2021.

3.1.3. Definición de prioridades

A partir de los resultados del proceso de consulta y del diagnóstico, se identificarán problemáticas, que se constituyen en el problema público, las cuales podrán ser agrupadas por áreas y se aplicará el criterio experto para su priorización. De este ejercicio se contará con un máximo de cuatro (4) áreas temáticas para las que se presentarán soluciones mediante el diseño de metas.

Para la definición y selección de prioridades, así como la formulación de metas, se considerará que cada área y futura propuesta de solución, contribuya con lo siguiente: mejoramiento en el acceso y uso de las Telecomunicaciones/TIC para las personas, y reducción de la brecha digital en sus diferentes dimensiones.

Al momento de establecer una prioridad, para que potencialmente se diseñe una meta, es indispensable llevar a cabo ejercicios para identificar y considerar **todos aquellos aspectos que afectan o puedan afectar la ejecución** de esta, por ejemplo:

- procesos concursales,
- acceso a sitios como zonas fronterizas y de reserva natural,
- expropiaciones,
- obtención de permisos,
- gestión de trámites,
- definición de alcances y condiciones relativas a entrega de bienes/servicios (por ejemplo: dispositivos),
- consideraciones especiales de las poblaciones objetivo (por ejemplo: población indígena),

- giro de anticipos a concesionarios,
- acceso oportuno a las bases de datos actualizadas con la información necesaria,
- disponibilidad de recurso humano,
- saturación o cobertura de servicios de telecomunicaciones en las zonas de instalación,
- sistemas de administración de beneficiarios,
- modalidades de pago a proveedores,
- posibilidades de dar publicidad sobre los beneficios,
- recortes presupuestarios.
- tipo de tecnologías disponibles en el momento o la incorporación de avances tecnológicos. Para esto, consultar lo indicado en el Transitorio VI de la LGT y en el artículo 4 de la Ley 6227 (Ley General de Telecomunicaciones, 2008, Transitorio VI, párr. 13; Ley General de la Administración, 1978, Del Régimen Jurídico, párr. 6).

Los aspectos señalados deberán ser considerados en el momento de la priorización, y en caso de ser definida para el diseño de su alternativa a través de una meta en el PNDT, debe considerarse para el correspondiente establecimiento de plazos.

3.2. Diseño de alternativas

Las alternativas deben ser entendidas como propuestas de solución con las cuales se indicará cómo se contribuye a solucionar el problema público identificado en la fase anterior y cómo éste aporta al logro de los objetivos establecidos en la LGT, Ley 8642.

Por ello, con base en el problema público identificado, el diagnóstico, los resultados de la consulta y la definición de prioridades, en esta fase se debe establecer propuestas de solución a corto, mediano y largo plazo que se concretarán a través de la ejecución del PNDT. En esta fase es necesario considerar que, para efectos de delimitar el alcance temporal, de corto, mediano y largo plazo en años, el Plan tiene un horizonte de 6 años.

En el ejercicio de construcción del PNDT se debe procurar garantizar los elementos expuestos en la tabla 5, en aras de evitar, en la medida de lo posible, realizar modificaciones (supresiones, ajustes o incorporaciones) a la solución definida como meta, considerando en su construcción inicial los elementos, riesgos o eventualidades previsibles de este tipo de proyectos, orientados por la experiencia de los PNDT ya ejecutados.

Tabla 4. Otros elementos a considerar para el diseño de alternativas en la construcción del PNDT

Proceso de formulación	Proceso de gestión	Proceso de seguimiento
Acciones factibles.	Las acciones son oportunas y exactas para lograr los resultados esperados.	Medición que permita determinar de forma oportuna y razonable la condición de los resultados.
Las metas se ajustan a las necesidades de los beneficiarios.		
Las metas llevan implícito el uso óptimo de recursos.		

Fuente: Elaboración propia, 2021. Con base en “Normas de control interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE) norma 4.5.2 Gestión de Proyectos Contraloría General de la República, 2009, p. 20.

La finalidad es llevar a cabo un ejercicio de planificación responsable durante el proceso de definición de objetivos y metas, de manera que obedezca a un análisis sistemático y que las decisiones que se tomen estén respaldadas por un conocimiento de la realidad presente y sus posibles evoluciones y cambios en el entorno. Con lo anterior, desde la definición de acciones que se esperan alcanzar con el PNDT, se establece cómo y con qué recursos se llevarán a la práctica, así como los mecanismos para medir sus resultados a fin de proporcionar la información necesaria para la incorporación de medidas correctivas.

3.2.1. Recopilación de propuestas de solución

Durante esta fase se recopilarán las propuestas de solución que se presenten a los problemas públicos identificados y priorizados. Se procederá con el análisis respectivo atendiendo idoneidad, integralidad, cumplimiento de requisitos y viabilidad, entre otros. Posteriormente, se elegirán aquellas que sean atinentes a la visión de la política pública para atender el problema público identificado y se establecerán como metas en el PNDT.

Con base en lo establecido por MIDEPLAN se entenderá como meta: *“El compromiso más visible y verificable que se establece, deben ser expresiones concretas y cuantificables de lo que se quiere alcanzar en un período determinado, trátase de cualquiera de los niveles de la cadena de resultados”* (MIDEPLAN, 2016 a, p. 64).

En términos del alcance MIDEPLAN señala que:

“Es la magnitud o nivel esperado de los resultados medidos por los indicadores, que se prevé alcanzar con la acción estratégica, se expresa por

medio de un número absoluto o relativo (que indica el nivel de ejecución esperado del indicador asociado a esta). La meta es una cifra o un porcentaje que se propone, que determina el alcance para el período de vigencia de la política” (MIDEPLAN, 2016 b, p.34).

Con el objetivo de organizar las propuestas de solución por afinidad, competencias, sector o interés, éstas serán distribuidas en las 4 áreas temáticas definidas.

Cada área temática deberá contar con su respectivo objetivo y contará con un máximo de dos (2) propuestas de solución que deberán contar con al menos los siguientes elementos deseables:

1. una visión integral de desarrollo,
2. línea base,
3. objetivos,
4. indicador,
5. meta,
6. presupuesto,
7. responsable,
8. entregable, producto o evidencia documental que respalda las actividades del cronograma,
9. población beneficiaria,
10. plazo de implementación,
11. avances por períodos
12. condiciones del proceso concursal, asignación de obligaciones, términos de referencia u otras.

En cuanto a las metas con cargo al Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), que buscan lograr los objetivos de acceso y servicio universal y solidario, es indispensable considerar al momento de su formulación, en conjunto con SUTEL, que los indicadores de medición para las metas que se diseñen sean homólogos para ambas instituciones, de manera que haga posible su seguimiento y/o evaluación al momento de rendir cuentas ante los diferentes órganos de control, acorde al artículo 40 de la Ley 8660, el artículo 52 de la Ley N° 8131 o bien a la propia población. Asimismo, para estas metas se debe considerar la generación de Términos de Referencia para los carteles, lo que implica medir los tiempos desde su creación hasta la firma del contrato para dar paso a su ejecución en los plazos establecidos según el PNDDT.

Por otra parte, siguiendo lo dictado en la Metodología de MIDEPLAN para el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP):

“No se considerarán como estratégicos los insumos y actividades, tales como: elaboración, diseño o revisión de instrumentos de planificación, informes, estudios, reuniones, resoluciones, dictámenes, convenios, proyectos de leyes y decretos, seguimiento de agendas, capacitación interna, coordinación, campañas de divulgación” (MIDEPLAN, 2018, p. 16).

Los puntos señalados anteriormente serán fundamentales al momento de evaluar los componentes del PNDT, de manera que sea posible determinar los beneficios logrados en la población objetivo de cada meta.

Desde el momento de la formulación de las alternativas a los problemas públicos priorizados, se definirán el alcance de la meta y sus respectivos avances por año, sus beneficios, la forma de medición y el mecanismo de evaluación de impacto.

En el caso de realizar evaluación de impacto, se debe definir desde la formulación de las metas la entidad llamada a realizar este ejercicio, por ejemplo, de realizarse una verificación de campo, de manera que se cuente con los recursos disponibles para su ejecución.

3.2.2. Priorización y selección de alternativas

Una vez que se hayan efectuado todas las propuestas de solución a los problemas priorizados, mediante criterio experto y tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en la fase de “Recopilación de Propuestas de Solución”, se priorizarán y se seleccionarán cuáles de las propuestas serán metas del PNDT, y se procederá con su estructuración final a través de los instrumentos correspondientes.

3.3. Operacionalización de las metas

En el siguiente apartado se detallará la relevancia de diseñar y construir el Perfil y Plan de Acción de cada meta, que incluya su matriz específica. Asimismo, se explica el formato de la “Matriz General de Metas” que contendrá el futuro PNDT.

3.3.1. Diseño del Perfil y Plan de Acción y su Matriz de Meta

Se contará con una herramienta denominada “**Perfil y Plan de Acción**”, que se constituye como la herramienta que sistematiza, clasifica, y define el marco de ejecución para las labores de monitoreo, seguimiento, evaluación y modificaciones de cada una de las acciones del PNDT, que contribuyen a su cumplimiento. En este instrumento deberá

indicarse con claridad la regionalización conforme a lo indicado en el Decreto Ejecutivo 16068-Plan y sus modificaciones.

La estructura básica que deberá contener el Perfil y Plan de Acción es la siguiente:

1. **Información General:** consiste en el nombre del programa, el nombre de la persona responsable, cargo que desempeña e institución a la que pertenece, los datos de referencia de los responsables, por ejemplo teléfono, correo electrónico, el nombre de la persona designada por la institución como enlace institucional y el nombre y firma del jerarca de la institución quien autorizando el proyecto.
2. **Perfil:** para este se solicita usar la información contenida en el PNDDT. Contendrá la descripción del programa de acuerdo con PNDDT, el objetivo del programa según se establece en el PNDDT, debe explicar cómo se alinea el objetivo del programa con la política pública y la planificación estratégica a nivel nacional, sectorial e institucional, presentar una justificación alineada con el PNDDT, describir a los beneficiarios del programa alineado con el PNDDT, ampliar sobre el resultado esperado del programa según los resultados planteados en el PNDDT 2015-2021 y, finalmente, identificar los factores críticos de éxito, restricciones y/o supuestos, es decir las pre condiciones, variables y elementos que deben existir o promoverse para el logro de los objetivos planteados por el programa, así como las limitaciones que podría enfrentar.
3. **Plan de Acción de la Meta:** se refiere a la hoja de ruta en la cual se define cómo y cuándo será ejecutada la meta, ya que acá se desarrollan variables como el cronograma de actividades y sus entregables y costos, se detalla el equipo de trabajo, origen de los fondos y presupuesto requerido, identificación de riesgos entre otros elementos propios de la gestión administrativa que implicaría la ejecución y operacionalización de la meta para su cumplimiento.
4. **Ficha del Indicador por Meta:** se refiere a una ficha técnica y/o instrumento metodológico que permite calcular matemáticamente el avance del indicador, así como sus variables, unidad y frecuencia de medición, entregables, desagregación, entre otros elementos.

Asimismo, dicho documento incorporará la Matriz de Meta en donde se presentan los componentes mínimos de cada meta. Posteriormente todas las matrices de cada meta individual, se compilarán en una sola estructura para conformar la "Matriz General de Metas del PNDDT". Por tanto, se contará con la "**Matriz de Meta**" (adjunta a cada Perfil) y la "**Matriz General de Metas**" (que se integra al documento del PNDDT y se sube al sitio web del MICITT).

La Matriz de Meta incorporada en el Perfil y Plan de Acción deberá tener la siguiente estructura:

Matriz 1. Ejemplo de matriz con componentes para las metas

Objetivo	Línea base	Indicador	Meta	Avance Anual y del Periodo	Origen de fondos y estimación presupuestaria	Responsable

Fuente: Elaboración propia, 2021.

A continuación se detalla la información que se deberá consignar en cada uno de los elementos que componen la Matriz de Meta:

- **Objetivo:** objetivo general del PNDDT al que responde la meta. Este se puede orientar por las preguntas sobre **Contenido:** ¿Qué se quiere lograr?, ¿A qué/ quién se refiere el objetivo? **Valor:** ¿Cuánto se pretende lograr? **Ubicación y tiempo:** ¿Dónde hará efecto el objetivo?, ¿Cuándo se pretende lograr el objetivo? del modelo Isikawa (MIDEPLAN, 2016 b, p. 31).
- **Línea base:** señala el punto de partida de un indicador por medio del cual se puede observar la situación actual o al inicio del período de análisis o la situación antes de la intervención, esta información servirá como referencia para medir los avances de la intervención y en qué medida se logran los objetivos de esta. La revisión de la línea base significa constatar si tiene concordancia con la meta planteada y el indicador, tomando en cuenta la unidad de medida, de lo contrario se requiere reformularla. Es importante tomar en cuenta que no siempre se dispone de la información de línea base de un indicador, lo cual determina el seguimiento a realizar. (MIDEPLAN, 2016, pp. 61-62). Es decir, responde al valor inicial del indicador y debe expresarse en la misma unidad de medida. En el caso del PNDDT, la línea base será el año anterior a la publicación del nuevo PNDDT o la situación prevaleciente del indicador según el último año disponible en el momento de la formulación del PNDDT. En caso de que no exista se señalará como no disponible (ND).
- **Indicador:** es una medida que permite conocer el grado de cumplimiento de las metas asociadas a los objetivos y resultados planeados (MIDEPLAN, 2016, p. 42). Tienen que ser de efecto o de producto según la cadena de resultados del modelo de gestión (respondiendo al ¿qué?, ¿para qué? ¿dónde? y ¿cuándo? que genere valor público). De ser posible se considerarán indicadores de impacto. Los

indicadores deben responder a los criterios SMART (Específico/Medible/Alcanzable/Relevante/Tiempo). Considerar además los atributos de la calidad de la información consignados en la Norma N-2-2009-CO-DFOE de la CGR.

- **Fórmula de cálculo:** fórmula matemática para obtener el resultado de avance para cada año de acuerdo con el indicador.
- **Meta:** será el compromiso visible y verificable que se establece, deben ser expresiones concretas y cuantificables de lo que se quiere alcanzar en un periodo determinado trátase de cualquiera de los niveles de la cadena de resultados (MIDEPLAN, 2016 a, p. 62). En la medida de lo posible no se incluirán metas que no dispongan de presupuesto aprobado o personal para su ejecución, seguimiento o evaluación. Se podrán considerar metas provenientes de los planes anteriores que no lograron alcanzar el 80% de avance en la ejecución de obra durante la vigencia del PNDDT anterior. Como requisito para los proyectos nuevos que no se hayan estructurado en su totalidad, deberán contar al menos con un estudio de perfil y se programará un indicador de avance de etapa que incluya un porcentaje hasta un máximo de 15% (diagnóstico, planificación, viabilidad, licitación), el restante 85% corresponderá a la ejecución. En caso de que únicamente se requiere programar la ejecución, el indicador de avance de obra, la meta tendrá un valor entre el 30% y 100% de ejecución.
- **Avance anual y del periodo:** son los valores de los indicadores asociados a una meta a cargo de un responsable en los que deberá avanzar por año dentro del **plazo** establecido para el PNDDT. No se incluirán metas cuyo avance sea igual a cero o que no tengan programación para avanzar por año.
- **Origen de fondos y estimación presupuestaria:** señala el monto que se espera esté disponible y la fuente de financiamiento interna o externa para ejecutar la meta. Deben ser recursos aprobados o que se espera sean aprobados durante el período presupuestario correspondiente, para ejecutar la intervención durante el período del PNDDT. Deberá incluirse el nombre y código del programa presupuestario de los recursos a los cuales estará vinculado el contenido financiero. Debe indicarse en moneda nacional (millones de colones). En caso de que el monto de los fondos sea en dólares o en alguna otra divisa, se deberá indicar el tipo de cambio de referencia de venta del día según el Banco Central de Costa Rica (BCCR), al momento en que se remita la información.

El costo reportado debe reflejar cuánto presupuesto se requiere para diagnósticos, puesta en operación, ejecución, evaluación (en caso de realizarse) y cualquier otra actividad que pueda evidenciarse en el transcurso de su formulación o ejecución.

Con el fin de mantener la coherencia y uniformidad entre los costos reportados por las instituciones con metas en el PNDDT, es requerido que el costo total reportado para cada meta se subdivida en, al menos, dos componentes: costo del recurso humano (remuneraciones) y otros costos. Toda meta debe tener asociado un costo por remuneraciones, en vista de que ninguna puede ser llevada a cabo sin la participación de las personas (profesionales y técnicas) que las están desarrollando. Por otra parte, el componente de "otros costos" puede ser desagregado en cuantas categorías el responsable de la meta considere necesario; asimismo, el MICITT, como ente Rector del Sector Telecomunicaciones, podrá solicitar mayor desagregación en caso de considerarlo necesario.

La estimación de los costos planteados en el PNDDT debe ser entendida como una primera aproximación, pues la disponibilidad de recursos monetarios puede variar anualmente con base en los procesos presupuestarios. Por tal motivo, cada responsable de una meta debe mantener una constante revisión y actualización de los costos, así como reportar los ajustes al MICITT cuando sea necesario, a fin de aportar mayor precisión a la estimación inicial.

- **Responsable:** jerarca o quien esté a cargo del departamento o unidad. De ser posible se anotará en el plan de acción de la meta como contacto la Unidad de Planificación de la entidad asignada como responsable, siendo quienes cuentan con atribuciones para el SyE de planes, programas y proyectos institucionales. *“Se refieren al jerarca o quien ocupe el puesto o cargo de las direcciones, departamentos o unidades de las instituciones ejecutoras de las intervenciones estratégicas para el alcance de sus metas. No se le asignará la responsabilidad de institución ejecutora a: organismos internacionales, organizaciones privadas, órganos pertenecientes a una institución pública que sean adscritos que no cuenten con personería jurídica propia y órganos estatales colegiados que no tengan presupuesto propio”*. (MIDEPLAN, 2018, p.17).

En cuanto al tema de responsables, en el proceso de diseño del Plan y según las atribuciones y responsabilidades establecidas por la normativa vigente a cada institución, se definirán las instituciones responsables de las metas para los procesos de formulación, ejecución, SyE y modificación que realiza el MICITT. Estas instituciones deberán definir la (s) contrapartida (s) que aportarán como parte de la ejecución del proyecto (información, insumos, presupuesto, en especie, entre otros).

Si para la ejecución de la meta se identifica que es necesario la participación de varias instituciones, todas deberán figurar como responsables de la meta. Por tanto, deberán confeccionar y firmar en conjunto los instrumentos que se definan en la Metodología vigente y así mismo, ejecutar y rendir cuentas para los ejercicios de SyE del PNDDT.

Para efectos de las metas en materia de acceso universal, servicio universal y solidaridad financiadas con cargo a FONATEL, deben considerarse lo establecido en el Transitorio VI

de la LGT⁵, los avances en las metas ejecutadas en los planes anteriores, así como las condiciones alcanzadas por los beneficiarios de las mismas y las mejoras que procedan como resultado de los avances tecnológicos.

En el caso de las metas con cargo al FONATEL, se deberán definir las instituciones beneficiarias, que también figurarán en la matriz como responsables de la meta, así como las partidas que éstas aportarán a la implementación de los proyectos.

El desarrollo de proyectos con cargo a FONATEL, se entiende como complementario a las acciones y medidas que desde el Estado y el mercado se implementan para proveer de servicios de telecomunicaciones a la población. De ahí la necesidad de sumar recursos y esfuerzos de las instituciones públicas participantes en los proyectos como fórmula para su sostenibilidad futura.

La temporalidad del uso de recursos del FONATEL, estará definido por la naturaleza de cada proyecto y lo dispuesto en el Transitorio VI de la LGT. Es importante resaltar que, en ningún caso se aplicarán recursos del FONATEL para sufragar obligación contractual alguna que deba ser cumplida por los operadores o proveedores de telecomunicaciones, en virtud de compromisos previamente asumidos con el Estado.

⁵ "El primer Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones que se dicte deberá establecer, como mínimo, las siguientes metas y prioridades de acceso universal, servicio universal y solidaridad:

1) Servicio universal.

a) Que todos los usuarios finales puedan obtener una conexión a la red telefónica pública desde una ubicación fija. La conexión debe ofrecer al usuario final la posibilidad de efectuar y recibir llamadas telefónicas y permitir comunicaciones de fax y datos a velocidad suficiente para acceder de forma funcional a Internet.

b) Que todos los usuarios finales puedan contar con acceso a Internet de banda ancha, posibilitando, a mediano plazo, el uso de tecnologías inalámbricas en las comunidades donde los costos para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura es elevada.

c) Que se ponga a disposición de los abonados al servicio telefónico una guía telefónica y se actualice, como mínimo, una vez al año. Asimismo, que se ponga a disposición de todos los usuarios finales, un servicio de información general sobre números de abonados. Todos los abonados al servicio telefónico disponible al público tendrán derecho a figurar en dicha guía y conforme a las normas que regulan la protección de los datos personales y el derecho a la intimidad.

d) Que los usuarios finales con discapacidad tengan acceso al servicio telefónico desde una ubicación fija y a los demás elementos del servicio universal citados en este transitorio, en condiciones equiparables a las que se ofrecen al resto de usuarios finales.

e) Que, cuando así se establezca reglamentariamente, se ofrezcan a los usuarios finales que sean personas físicas, de acuerdo con condiciones transparentes, públicas y no discriminatorias, opciones o paquetes de tarifas que difieran de las aplicadas en condiciones normales de explotación comercial, con el objeto de garantizar que las personas con necesidades sociales especiales, los habitantes de las zonas donde el servicio no es financieramente rentable, o las personas no cuenten con recursos suficientes, puedan tener acceso al servicio telefónico o hacer uso de este.

f) Que se apliquen, cuando proceda, opciones tarifarias especiales o limitaciones de precios, tarifas comunes, equiparación geográfica u otros regímenes similares, de acuerdo con condiciones transparentes, públicas y no discriminatorias.

2) Acceso universal

a) Que exista una oferta suficiente de teléfonos públicos en todo el territorio nacional, que satisfaga razonablemente las necesidades de los usuarios finales, en cobertura geográfica, número de aparatos, accesibilidad de estos teléfonos por los usuarios con discapacidades y calidad de los servicios, y que sea posible efectuar gratuitamente llamadas de emergencia desde los teléfonos públicos.

b) Que se establezcan centros de acceso a Internet de banda ancha en las comunidades rurales y urbanas menos desarrolladas y, en particular, en albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad y poblaciones indígenas.

c) Que se brinde acceso a Internet de banda ancha a las escuelas y los colegios públicos que sean parte de los Programas de Informática Educativa del Ministerio de Educación Pública.

d) Que se brinde acceso a Internet de banda ancha a los hospitales, clínicas y demás centros de salud comunitarios de la Caja Costarricense de Seguro Social.

e) Que se brinde acceso a Internet de banda ancha a las instituciones públicas, a fin de simplificar y hacer más eficientes sus operaciones y servicios, e incrementar la transparencia y la participación ciudadana.

Los planes de desarrollo de las telecomunicaciones subsiguientes deberán contener, como mínimo, lo establecido en este transitorio y las mejoras que procedan como resultado de los avances tecnológicos". (Ley General de Telecomunicaciones, 2008, Transitorio VI).

La subvención para los proyectos financiados con recursos del FONATEL se valorará individualmente para cada caso según la visión de la política pública del sector telecomunicaciones, con el fin de determinar si se requiere su continuidad.

3.3.2. Matriz General de Metas del PNDT

Esta fase consistirá en la definición de la matriz general de las metas del PNDT, que contenga al menos los elementos básicos para lograr evidencia y una certeza razonable sobre lo ejecutado, el avance, lo cumplido, y, paralelamente, hacer una estimación de los costos de las metas anteriormente definidas a partir de las prioridades y recursos disponibles.

El instrumento de definición más concreto a nivel de planificación de los PNDT es la **“Matriz General de Metas”**, que es un compilado de la estructura denominada **“Matriz de meta”** incluida en cada Perfil y Plan de Acción. En ella se definen puntualmente las acciones que se van a ejecutar, indicando qué intervención pública se va a realizar, a quién está dirigida, con qué recursos se implementará, entre otros elementos propios de la operacionalización. Esta matriz será un apartado del documento del PNDT y tendrá la estructura por cada eje o área estratégica que se muestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 4. Estructura de la Matriz General de Metas

EJE o ÁREA ESTRATÉGICA							
Resultado esperado u Objetivo							
Objetivo estratégico 1 (puntuales y cuantitativos)				Objetivo estratégico 2 (puntuales y cuantitativos)			
Línea base, Indicador, Meta (anual y del periodo)				Línea base, Indicador, Meta (anual y del periodo)			
Línea estratégica 1		Línea estratégica 2		Línea estratégica 3		Línea estratégica 4	
Acción A	Acción B	Acción C	Acción D	Acción E	Acción F	Acción G	Acción H
Responsable	Responsable	Responsable	Responsable	Responsable	Responsable	Responsable	Responsable
Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador	Indicador

Fuente: Elaboración propia. 2021.

3.4. Definición del esquema de documento del PNDT

El PNDT requiere de un esquema que articule los diferentes temas, objetivos y metas que se desarrollen. Inicialmente, este esquema debe seguir al menos lo indicado en la LGT, artículo 33 respecto de contener una Agenda Digital (AD) y una Agenda de Solidaridad Digital (ASD), por lo que en la estructura deberá establecerse una identificación o diferenciación de cada una de ellas.

Como resultado del proceso de construcción, se obtendrá el documento PNDT, el cual al menos tendrá en su estructura los siguientes elementos, sin detrimento de que existan otros apartados, o varíen los nombres:

- Introducción
- Metodología
- Diagnóstico
 - a. Marco Normativo y Estratégico Internacional (Objetivos de Desarrollo Sostenible)
 - b. Marco Normativo Nacional (incluye Plan Nacional de Desarrollo)
 - c. Políticas Públicas
 - d. Estadísticas
 - e. Fortalezas / Retos
- Marco Estratégico
 - a. Principios Orientadores
 - b. Visión
 - c. Objetivos
 - i. General
 - ii. Específicos
 - d. Ejes o Áreas Estratégicas
- Modelo de Gestión
- SyE
- Divulgación
- Referencias
- Anexos
 - a. Matriz de metas

3.5. Consulta del PNDT

La versión final consolidada del borrador del PNDT será el resultado de las fases descritas previamente, y será puesto en consulta pública mediante un cintillo en el diario Oficial La Gaceta, en el cual se indicará la dirección web en la que se puede acceder al documento para emitir observaciones y comentarios, por un plazo de diez (10) días hábiles. Una vez recibidas las observaciones serán procesadas e incorporadas al documento aquellas que correspondan, los resultados de este proceso serán notificados a las partes interesadas que presentaron dichas observaciones.

3.6. Mecanismos de validación y respaldo de la propuesta final de PNDT

Esta fase de la metodología de construcción consiste en que, se legitime política y administrativamente el PNDT. En este apartado se define el mecanismo de generación de validación, devolución, coordinación/compromiso de las contrapartes/responsables y aprobación del documento, la forma de publicación de la propuesta de instrumento de política pública y, finalmente, consignar dónde y cómo se custodiará la documentación de respaldo de la construcción del PNDT.

3.6.1. Devolución para validación final de los responsables de metas

El MICITT en su rol de Rectoría del sector telecomunicaciones validará las metas definidas en la matriz con los jefes de las instituciones responsables de su ejecución, mediante la remisión de un oficio dirigido al jefe (s) responsable (s).

El (la) jefe responsable de ejecución de metas y acciones deberá emitir respuesta formal de aceptación, para que la meta sea incorporada a la matriz del PNDT, con lo cual asumirá la responsabilidad respecto de su ejecución y seguimiento, para ello, dará respuesta al MICITT en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, mediante un oficio en el cual manifiesta su aval y aceptación con copia al departamento interno que gestionará y dará seguimiento a la misma (enlace institucional) con el fin de que esa dependencia conozca del compromiso y asuma la responsabilidad que corresponda en todos sus alcances.

3.6.2. Coordinación y aprobación

Una vez que se tengan todos los oficios donde los jefes aceptan su responsabilidad en cuanto a la ejecución y seguimiento de las metas del PNDT, se procederá con la formalización del Plan mediante la firma de un documento en el cual participarán el (la) ministro (a) Rector de telecomunicaciones, el (la) ministro (a) Rector de Planificación (MIDEPLAN), dirigido al Presidente de la República, para su aprobación. Una vez

aprobado, se procederá con la publicación oficial. Lo anterior, en atención a lo que señala el inciso 15 del artículo 6 de la Ley N° 8642 y el artículo 40 de la Ley N° 8660.

3.6.3. Publicación

La versión final del PNDDT y su “Matriz General de Metas” se pondrá a disposición del público en general mediante el sitio web del MICITT y sus redes sociales. Asimismo, se publicará un cintillo⁶ en el Diario Oficial La Gaceta y adicionalmente será presentado por parte del Rector a los actores interesados y en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 8660, el PNDDT:

“(…) será remitido a la Contraloría General de la República, a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), la Sutel y la Asamblea Legislativa, para su información” (Ley de Fortalecimiento y Modernización, 2008, Sector y Rectoría, párr.18).

Ilustración 5. Pasos del proceso de Validación final del PNDDT



Fuente: Elaboración propia, 2021.

⁶ Ver Anexo 1.

4. Diseño del seguimiento y evaluación del PNDT

La fase de diseño del SyE, se constituye en un proceso paralelo durante la construcción del PNDT. En esta etapa se buscará definir la forma en que se medirán los resultados de las metas diseñadas como respuesta a los problemas públicos identificados en la fase inicial y que se consolidará en un documento principal que emitirá el MICITT denominado “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDT 2022-2027” el cual se desprende del apartado “Modelo de Gestión del Plan”, y contiene, un “Procedimiento para la modificación de Metas del PNDT con cargo a Fonatel, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a Fonatel y solución de controversias”.

En este documento, “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDT”, se definirá el objetivo del seguimiento y la evaluación con base en las herramientas y recursos disponibles, los períodos en que se solicitará información de avance a los responsables y el formato de escala de medición con base en la cual se medirán los avances en las metas a su cargo, entre otros elementos, esto a través de la definición de los procesos, métodos y técnicas.

Además, se establecerá el procedimiento a seguir en caso de que se requieran modificaciones (supresiones, ajustes o incorporaciones) a elementos del PNDT durante su vigencia. Se definirá también la estructura mínima de los informes que se vayan a generar en el periodo establecido y los mecanismos que utilizará el rector del sector para divulgar los resultados de la ejecución del PNDT.

Ilustración 6. Pasos para la fase de diseño del seguimiento y evaluación



Fuente: Elaboración propia, 2021.

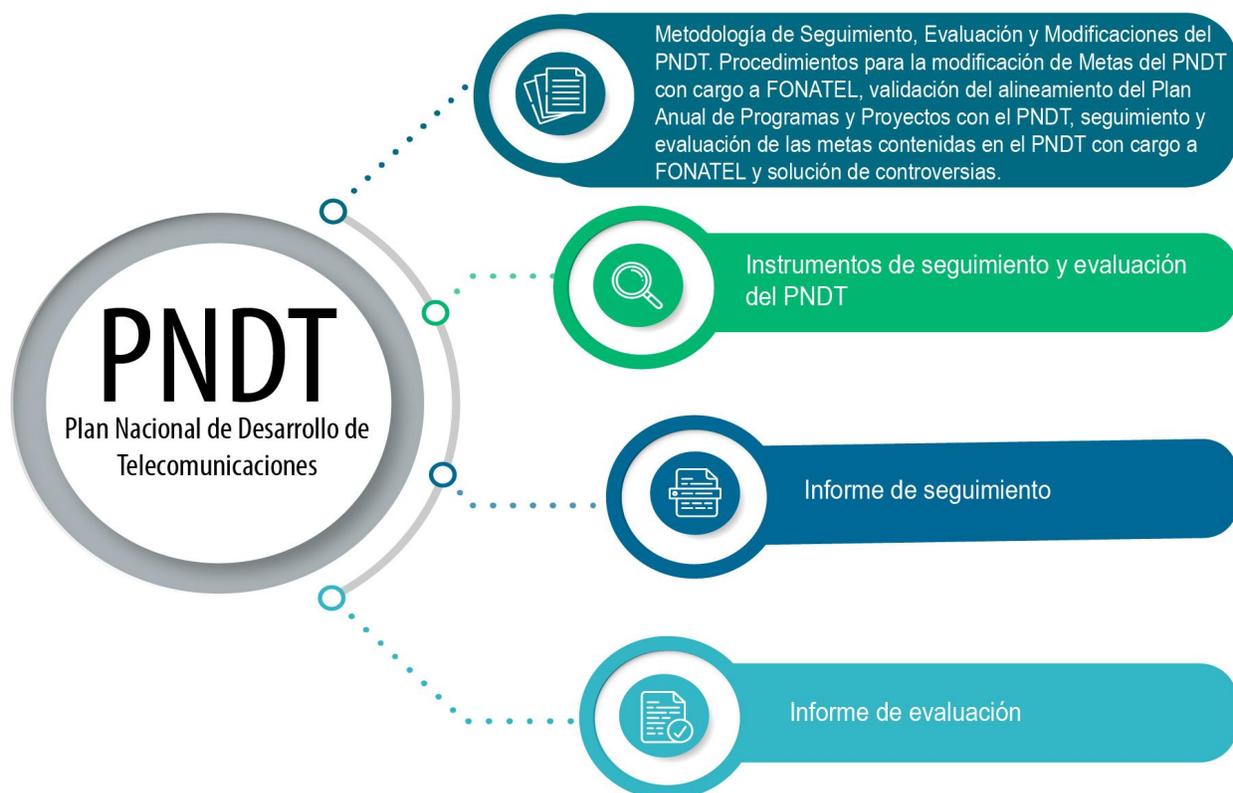
El seguimiento es continuo, la evaluación es un proceso limitado en tiempo y alcance. El seguimiento consiste en la recolección de datos cuyo fin es la verificación, mientras que la evaluación tiene como objetivo la valoración sistemática.

Por ello, la rectoría del sector telecomunicaciones diseñará el proceso, método y técnicas para el seguimiento, evaluación y modificaciones del PNDT⁷ y los archivos para su sistematización. Estos podrán ser diseñados como plantillas en paquetes ofimáticos o como se estime oportuno a nivel tecnológico en el momento de su confección.

Los insumos brindados por cada uno de los responsables de la ejecución de las metas se sistematizarán en informes, que serán compartidos a los responsables para su realimentación y toma de decisiones, y puestos a disposición del público para su información.

Por tanto, se tendrán como resultado una serie de documentos para el SyE del PNDT. Entre ellos estarán al menos los señalados en la siguiente ilustración:

Ilustración 7. Documentos para el seguimiento y evaluación del PNDT



Fuente: Elaboración propia, 2021.

⁷ Actualmente son archivos en Excel® del paquete Microsoft Office, igualmente la base de datos para su sistematización y generación de resultados.

4.1. Objetivos del seguimiento y evaluación

A continuación, se enlista el objetivo general y específicos tanto de carácter técnico-metodológico como desde la perspectiva de política pública, que serán considerados en los ejercicios de SyE a los que se somete el PNDDT.

4.1.1. Objetivo general

Generar información oportuna y actualizada respecto al avance y cumplimiento de las metas establecidas en el PNDDT para la toma de decisiones que permita hacer frente a los cambios del entorno y adaptar el proceso de implementación del PNDDT a las nuevas condiciones del entorno.

4.1.2. Objetivos específicos

1. Identificar las acciones correctivas para fortalecer las políticas, planes, programas y proyectos en el campo de las telecomunicaciones.
2. Verificar el cumplimiento de los objetivos de acceso universal, servicio universal y solidaridad establecidos por el Legislador en la LGT.
3. Utilizar los resultados del proceso de seguimiento y evaluación del PNDDT para recomendar a las instituciones responsables de la ejecución las oportunidades de mejora para su cumplimiento.
4. Difundir la información recabada, mediante los procesos de seguimiento y evaluación, de manera que pueda ser ampliamente conocida y analizada por parte de los diversos sectores de la sociedad.

4.2. Periodicidad del seguimiento y evaluación

La solicitud de información a los responsables se realizará al menos una vez al año, con el objetivo de recopilar evidencia documental de las actividades que la institución está realizando para lograr el cumplimiento de la meta, así como las acciones correctivas que están implementando de cara a su seguimiento. El seguimiento se realizará anualmente y la evaluación bienalmente y sus resultados estarán disponibles en el sitio web del MICITT.

Previo a cada ejercicio de SyE, el MICITT realizará consultas vía oficio sobre el estado más reciente de las acciones correctivas que las instituciones reportaron en el informe anterior. En el caso de las metas con cargo a FONATEL, se deberá validar que esta solicitud se haga en coordinación con los plazos de remisión de cuentas a otras entidades como MIDEPLAN para un efectivo y coordinado traslado de información conjunta, y en

apego a lo que dicta el artículo 52 de la Ley 8131⁸. Esto también considerará las fechas establecidas para la entrega de información señalada en el marco legal, por ejemplo, la rendición de cuentas de FONATEL indicada en el artículo 40 de la Ley 8642⁹, así como lo señalado en el artículo 40 de la Ley 8660¹⁰ y el artículo 11¹¹ de la Constitución Política.

4.3. Procedimiento de modificaciones al PNDD

Será indispensable establecer un apartado dentro del documento “Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDD”, en el que se señale el procedimiento para modificar una meta o lineamientos emitidos en el PNDD. Por “modificaciones” se entenderá cualquier tipo de ajuste, de fondo o de forma, o cualquier nueva incorporación, que afecte a cualquier elemento del PNDD, sea su texto o su matriz de metas.

⁸ “Artículo 52 - Envío de informes a la Contraloría General de la República. A más tardar el 1° de marzo, el Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Contraloría General de la República los siguientes informes: el resultado contable del periodo, el estado de tesorería, el estado de la deuda pública interna y externa, los estados financieros consolidados de los entes y órganos incluidos en los incisos a) y b) del artículo 1, la liquidación de ingresos y egresos del presupuesto nacional, el informe de resultados físicos de los programas ejecutados durante el ejercicio económico respectivo y el informe anual sobre la administración de bienes.

También, a más tardar en esa misma fecha, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica remitirá, a la Contraloría General de la República, el informe final sobre los resultados de la ejecución del presupuesto, el cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y su aporte al desarrollo económico-social del país. Tanto el informe de resultados físicos de los programas como el informe sobre el cumplimiento de las acciones estratégicas que elaborarán el Ministerio de Hacienda y el de Planificación Nacional y Política Económica respectivamente, incluirán los elementos explicativos necesarios para medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. De conformidad con las disposiciones constitucionales, la Contraloría deberá remitir estos informes y su dictamen a la Asamblea Legislativa”.

⁹ “Artículo 40.- Rendición de cuentas de Fonatel Anualmente, Fonatel será objeto de una auditoría externa, la cual será financiada con recursos del Fondo y contratada por la Sutel. Toda la información sobre la operación y el funcionamiento de Fonatel deberá encontrarse disponible para la auditoría interna de la Aresep.

La Sutel deberá presentar a la Contraloría General de la República y al jerarca del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones informes semestrales y un informe anual a la Asamblea Legislativa. Estos informes deben incluir la siguiente información:

a) Las estadísticas relevantes sobre la cobertura de los servicios de telecomunicaciones.

b) Los estados financieros auditados de Fonatel. Estos estados financieros deberán especificar el monto pagado por concepto de la contribución especial parafiscal establecida en el artículo 39 de esta Ley, por cada operador o proveedor y si alguna entidad se encuentra en estado de morosidad.

c) Un informe sobre el desempeño de las actividades de Fonatel y el estado de ejecución de los proyectos que este financia, así como la información financiera correspondiente desglosada por proyecto.

La Contraloría General de la República y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones podrán solicitar los informes adicionales que sean necesarios para garantizar la transparencia y el uso eficiente de los recursos de Fonatel”.

¹⁰ “Artículo 40.- Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones. El Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones es el instrumento de planificación y orientación general del Sector y define las metas, los objetivos y las prioridades de este. El Plan deberá tomar en consideración las políticas del Sector y adoptará una perspectiva de corto, mediano y largo plazo; será dictado por el ministro rector en consulta con las entidades públicas y privadas relacionadas con el Sector y en coordinación con el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Asimismo, este Plan deberá tomar en cuenta las políticas y los planes ambientales nacionales que promueva el Ministerio para la protección ambiental y los recursos naturales, así como los principios contenidos en la normativa internacional ratificada por el país, relativa a estos temas. Será sometido a la consideración y aprobación de la Presidencia de la República, con el fin de que sea integrado al Plan nacional de desarrollo. El Plan será remitido a la Contraloría General de la República, a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep), la Sutel y la Asamblea Legislativa, para su información”

¹¹ “Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas”.

En el caso de las modificaciones de metas (supresión, ajuste o incorporación)¹² podrán ser efectuados por la (as) institución (es) responsable (es) de la meta o acción vía oficio, y pasará a ser revisada por el DPPT, desde donde se emitirá criterio técnico, que será puesto en conocimiento del Viceministro de Telecomunicaciones quien determinará si se acoge o no la recomendación.

El resultado de la decisión del Viceministro de Telecomunicaciones se remitirá al (los) solicitante (s) vía oficio con copia al enlace institucional y en caso de ser aprobada la solicitud, se publicará la nueva versión de la matriz en el sitio web institucional según lo señalado en el apartado de publicación de esta metodología.

En los casos que las metas sean con cargo a FONATEL, debe aplicarse el “Procedimiento para la modificación de Metas del PNDT con cargo a Fonatel, validación del alineamiento del Plan Anual de Programas y Proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a Fonatel y solución de controversias”.

En el caso de los demás componentes del texto o cuerpo del PNDT, únicamente el MICITT podrá realizar ajustes según los procedimientos establecidos para los efectos.

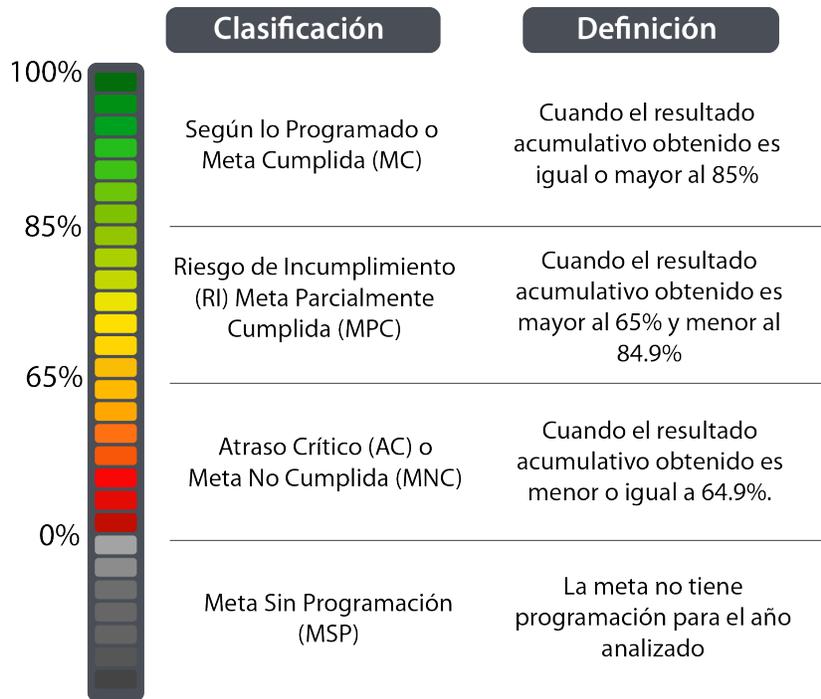
En la metodología respectiva se establecerá las fechas para recepción de modificaciones para cada año. Además de una fecha límite para todo el periodo del PNDT, siendo al menos este de doce meses antes de concluir el periodo del PNDT.

4.4. Definición de escala de medición

Para efectos de medición se utilizará una escala para los procesos de SyE de manera que sea posible en el periodo poder realizar comparaciones con base en una misma metodología, según se muestra en la ilustración 8.

¹² Se entenderá por este tipo de modificaciones lo siguiente: “**Supresión**”: se refiere a la exclusión o eliminación de metas, vigentes del PNDT; “**Ajuste**”: se refiere a la variación del alcance de la meta, estimación presupuestaria, cambio de responsables, cambio o reemplazo de algún componente de la meta; e “**Incorporación**”: significa la adición de una nueva meta al PNDT. Para la definición de estos conceptos se consideró como base el Decreto Ejecutivo 39021-PLAN, “Elaboración, aprobación y modificación del Plan Nacional de Desarrollo”, a fin de establecer una definición propia aplicable al PNDT.

Ilustración 8. Clasificación del avance de ejecución de las metas



Fuente: Elaboración propia, 2021.

Esta escala de medición aplicará para el SyE, permitiendo así la comparación de resultados en el tiempo.

4.5. Estructura de los informes de seguimiento y evaluación

Al finalizar cada periodo establecido de SyE, la rectoría presentará un informe el cual incluirá los resultados obtenidos del proceso, y las propuestas de ajuste para el período siguiente. El esquema básico para los informes que se emitan del PNDDT considerarán los siguiente estructura sin detrimento de modificación de nombre o adición de apartados:

- Introducción
- Resultados de SyE previos
 - Resultados generales
 - Escala de medición utilizada
 - Solicitudes de modificación del periodo y su resultado
- Resultados del presente informe

- Resultados por año de avance.
- Resultados acumulados por tema, eje, pilar.
- Conclusiones y recomendaciones.

4.6. Mecanismos de divulgación del seguimiento y evaluación

Los informes de seguimiento y los informes de evaluación serán remitidos vía oficio a los responsables (externos e internos) de cada una de las metas del PNDDT para su debido estudio y tomar de decisiones para su mejoramiento y quedará a disposición del público en el sitio web institucional.

5. Anexos

Anexo 1. Ejemplo de Cintillo para publicación del PNDT en el Diario Oficial La Gaceta



El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

por medio del Viceministerio de Telecomunicaciones

**PUBLICACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (PNDT “indicar plazo”)**

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, por medio del Viceministerio de Telecomunicaciones pone a conocimiento público el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT “indicar plazo”), donde se establecen las metas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a impulsar el desarrollo de las Telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información. El PNDT presentado el (día) de (mes) de (año), cuenta con las firmas del Presidente/a de la República, el/la Segundo/a Vicepresidente/a de la República, el Ministro/a de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y el/la Viceministro/a de Telecomunicaciones.

Para acceder al texto se puede ubicar en:

Señalar enlace dentro del sitio web www.micitt.go.cr

-(Nombre), Viceministro/a de Telecomunicaciones

(Nombre del jerarca)

Cédula: (x-xxxx-xxxx)

Responsable

5. Referencias Bibliográficas

- Contraloría General de la República. (2009). Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE). Publicado en la Gaceta del 26 de febrero de 2009. Recuperado de: https://www.pgr.go.cr/wp-content/uploads/2017/04/Normas_Control_Interno_Sector_Publico.pdf y http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=64832&nValor3=75418&strTipM=TC
- Constitución Política de Costa Rica. (1949). Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/busqueda/normativa/normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=871
- Consulta Pública. (2020). ¿Qué es Consulta Pública? Recuperado de: <http://consulta.gobiernoabierto.go.cr/>
- Lapatí, P. (2005). La participación de la sociedad en la definición de políticas públicas de educación: el caso de Observatorio Ciudadano de la Educación. Perfiles educativos, 27(107), 7-39. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982005000300002&lng=es&tlng=es
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. (2020 a). Metodología de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones de Metas del PNDT 2015-2021, Versión actualizada: Noviembre 2020. Recuperado de: https://www.micit.go.cr/sites/default/files/2020_metodologia_seguimiento_y_evaluacion_pndt_2015-2021_v15122020.pdf
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y Superintendencia de Telecomunicaciones. (2020 b). Procedimiento para la modificación de metas del PNDT con cargo a Fonatel, validación, del alineamiento del Plan anual de programas y proyectos con el PNDT, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en el PNDT con cargo a Fonatel y solución de controversias. Recuperado de: https://www.micit.go.cr/sites/default/files/2020_metodologia_seguimiento_y_evaluacion_pndt_2015-2021_v15122020.pdf
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2014). Glosario de términos de planificación, presupuesto y evaluación. Recuperado de: https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/eNT78skbSRuHkTWV_Yr9rw
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2016 a). Manual de planificación con enfoque para resultados en el desarrollo. Recuperado de: https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/Tc1cuf30TOWL8_jBSxdI8Q

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2016 b). Guía para la elaboración de Políticas Públicas. Recuperado de: https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/fp24S-RnTdWk007TA_likQ

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y Ministerio de Hacienda. (2016 c). Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la Gestión para Resultados en el Desarrollo en Costa Rica. Recuperado de: https://www.hacienda.go.cr/docs/5b61d2fe3e3ba_Marco%20conceptual%20y%20estrategico%20para%20el%20fortalecimiento%20de%20la%20GpRD%20en%20Costa%20Rica.pdf

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2018). Metodología del Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas PNDIP 2019-2022. Recuperado de: https://drive.google.com/file/d/1ioXWkpaHwlgSwq_6VdijgHHYi-hiZVla/view

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2019 a). Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022. Recuperado de: https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/ka113rCgRbC_BylVRHGgrA

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2019 b). Orientaciones metodológicas para la elaboración del plan de acción del PNDIP 2019-2022. Recuperado de: <https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/SUV-yculQNeoGShbxYFdbw>

Montecinos, E. E. (2007). Límites del enfoque de las políticas públicas para definir un “problema público”. Cuadernos de Administración, 20(33), 323-335. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-35922007000100014

Unidad de Archivo Institucional de MICITT (12 setiembre 2017). Boletín del archivo institucional. Vol. 1 N° 2 Agosto 2017. Unidad de Archivo Institucional-MICITT.

Legislación

Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660. (2008). Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?nValor1=1&nValor2=63786&nValor3=118862¶m2=1&strTipM=FN&lResultado=1&strSim=simp

Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. (2008). Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63431&nValor3=91176&strTipM=TC

Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131. (2001). Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=47258&nValor3=73503&strTipM=TC

Reglamento general del Sistema Nacional de Evaluación, Decreto Ejecutivo 37735-PLAN. (2013). Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=75112&nValor3=97134&strTipM=TC

Transparencia y acceso a la información pública, Decreto Ejecutivo 40200-MP-MEIC-MC. (2017). Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=84166&nValor3=108486¶m2=1&strTipM=TC&IResultado=1&strSim=simp



2021